



plaza pública/2

humano, entre ellas las de observación, análisis y reflexión".

Objetó el documento la posibilidad de que la calidad de la educación conseguible entre otros medios por el incremento de los días laborables, convierta a las escuelas en meras guarderías de alumnos. A más días Pidió sustituir el concepto de remuneración justa por salario profesional. de trabajo deben corresponder mayores retribuciones, /Pero como el SNTE no es un sindicato economicista, no demanda sólo mayor pago, sino hacer obligatorio en la ley un sistema permanente de actualización, capacitación y superación profesional del magisterio. No consecue cia, pide hacer constar en la legislación la carrera magisterial.

El documento establece la necesidad de que la transferencia de los servicios educativos al Departamento del Distrito Federal no lesione los derechos de los trabajadores, ni del sindicato. Igualmente, que se foartelezca el financiamiento a la educación ~~en el Distrito Federal~~ en general y en las compensaciones que implica el régimen de equidad educativa. Pide que se aborde con rigor el tema de las evaluaciones, así como ~~en el~~ definir mejor los tipos y modalidades de la educación. Igualmente sugiere reescribir el artículo 40 del proyecto, donde se asegure la integridad de los alumnos sin refrencias a maltratos y abusos, que el magisterio juzga ofensivas por generalizadas e infundadas. El texto del consejo nacional busca, asimismo, reforzar algunas obligaciones de los particulares, tanto en relación con las becas que deben otorgar como en lo que hace a las tarifas por el servicio. Y demanda que no se dupliquen los consejos nacionales, por haber uno de partici ación social y otro de autoridades educativas,

Pero la principal exigencia del SNTE fue una "disposición expresa en la iniciativa que garantice los derechos de los trabajadores y de su organización sibdical". No siendo una ley labora, sino de educación, no es preciso que conste allí esa referencia. Pero tampoco es redundante ni ocioso incluirla.

## PLAZA PUBLICA

El SNTE propositivo

■ En defensa propia

Miguel Angel Granados Chapa

Es frecuente que los legisladores dispongan de documentación proveniente de grupos interesados en las cuestiones que estudian. Sin que en México esté institucionalizado el cabildeo, por la propia naturaleza de su Congreso, menos autónomo que el norteamericano del cual su estructura es una copia, no es raro comprobar que las opiniones de quienes serán afectados por una disposición legal sean hechas llegar a los congresistas. Otra cosa es que los diputados y los senadores se sientan influidos por esos criterios. A veces ni siquiera disponen de tiempo para imponerse del contenido de verdaderos estudios sobre la materia a legislar. Otras veces desatienden a los opinantes porque éstos carecen de capacidad para presionar en el sentido de sus intereses. No fue ese el caso del documento presentado a la Secretaría de Educación Pública y los diputados por el consejo nacional del Sindicato de Trabajadores de la Educación a propósito de la iniciativa de ley en esa materia.

Durante cuatro días, cinco mesas de trabajo compuestas por los integrantes del comité ejecutivo nacional y los secretarios generales de 55 secciones, estudiaron la iniciativa. Convenientemente asesorados por expertos en derecho y en pedagogía debatieron de un modo insólito en un sindicato que durante veinte años, hasta hace cuatro, estuvo dominado por un mando vertical ante el cual no se podía ni chistar. Como resultado de esas deliberaciones, el consejo nacional emitió una larga consideración, contenida en nueve cuartillas, que señaló omisiones e imperfecciones del proyecto de ley, si bien no le ahorró apoyo en los puntos que consideró acertados.

El documento pidió conservar en el nuevo texto la definición de educación contenida en la ley vigente. Sugirió, igualmente, subrayar el carácter humanista de la educación mexicana y propuso que se diga que "la educación debe contribuir al desarrollo de todas las capacidades del ser humano, entre ellas las de observación, análisis y reflexión".

Objetó el documento la posibilidad de que la calidad de la educación conseguible entre otros medios por el incremento de los días laborables, convierta a las escuelas en meras guarderías de alumnos. A más días de trabajo deben corresponder mayores retribuciones. Pidió sustituir el concepto de remuneración justa por salario profesional. Pero como el SNTE no es un sindicato economicista, no demandó sólo mayor pago, sino hacer obligatorio en la ley un sistema permanente de actualización, capacitación y superación profesional del magisterio. En consecuencia, pide hacer constar en la legislación la carrera magisterial.

El documento establece la necesidad de que la transferencia de los servicios educativos al Departamento del Distrito Federal no lesione los derechos de los trabajadores, ni del sindicato. Igualmente, que se fortalezca el financiamiento a la educación en general y en las compensaciones que implica el régimen de equidad educativa.

Pide que se aborde con rigor el tema de la evaluación, así como definir mejor los tipos y modalidades de la educación. Igualmente sugiere reescribir el artículo 40 del proyecto, donde se asegure la integridad de los alumnos sin referencias a maltratos y abusos, que el magisterio juzga ofensivas por generalizadas e infundadas. El texto del consejo nacional propone, asimismo, reforzar algunas obligaciones de los particulares, tanto en relación con las becas que deben otorgar como en lo que hace a las tarifas por el servicio. Y demanda que no se dupliquen los consejos nacionales, por haber uno de participación social y otro de autoridades educativas.

Pero la principal exigencia del SNTE fue una "disposición expresa en la iniciativa que garantice los derechos de los trabajadores y de su organización sindical". No siendo una ley laboral, sino de educación, no es preciso que conste allí esa referencia. Pero tampoco es redundante ni ocioso incluirla. Si se quiere.

## Cajón de Sastre

El juez Charles Richey pasará a la historia como el causante, al menos, de un severo contratiempo en el largo y sinuoso proceso para la puesta en práctica del tratado trilateral de comercio entre Estados Unidos, Canadá y México. Luego de que las dos cámaras del Parlamento canadiense le dieron su visto bueno, y después del dulce aire respirado en la reunión binacional del 21 de junio, en que la delegación norteamericana y el propio presidente Clinton se mostraron resueltos a impulsar el pacto ante el Congreso de Estados Unidos, donde menos se esperaba saltó la liebre. Es que la sociedad y el sistema político norteamericano son mucho más complicados que los nuestros. No podemos caer en la simplificación de asegurar que la judicatura mexicana toda baila al son que le toca el Ejecutivo, pero sin duda la tradición de independencia del Poder Judicial de Estados Unidos es mucho más acentuada que la observable aquí. Sorprende, por consecuencia, que una resolución judicial, la del juez Richey, alcance efectos largos y perentorios sobre los otros poderes, al punto de por lo menos demorar el comienzo del proceso legislativo correspondiente al tratado. El juez ordenó al propio presidente que se abstenga de enviar la legislación relativa al tratado hasta que en cumplimiento de la ley pertinente se elabore un estudio sobre el impacto ambiental que puede generar. Ya que se trata de una decisión sujeta a revisión por un tribunal de alzada, estamos lejos de un momento definitivo, y harán mal quienes se vistan de duelo por la muerte del tratado como quienes se alborocen por la misma causa, pues en ambos casos habría un apresuramiento indebido. Por lo pronto, se trata de un percance cuya magnitud habrá que determinar con cuidado. El mercado bursátil reaccionó con pronto nerviosismo, lo que indica que las consecuencias emocionales pueden ser peligrosas, aunque la sustancia no sea necesariamente motivo de alarma, aún.